

RESOLUCION N° 88.1.1.1. 0583
JUN 000011

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° 87224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ASESORIA, SERVICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO CYTECO S.A.";

QUE el señor Marco Durán Núñez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Antonio Rodríguez Vicens, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.87-.203 de 21 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.88.211 de 7 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ASESORIA, SERVICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO CYTECO S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/1'500.000,00), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00) dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/500,00) QUINIENTOS SUCRES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Profesor
M *cu*

JUN 000012

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de junio de 1984 por la cual se constituyó la compañía "ASESORIA, SERVICIOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO CYTECO S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 ABR. 1988

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

[Handwritten signature]
DJ. CAE.
PCHT